



**RESOLUCIÓN**  
**Nro. SPPAT-RA-DIRE-DA-012-2019**

**ECON. MARIO ALFREDO GUZMÁN BARQUET**  
**DIRECTOR EJECUTIVO**  
**SERVICIO PÚBLICO PARA PAGO DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO (SPPAT)**

**CONSIDERANDO:**

- Que,** el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que la administración pública constituye un servicio a la colectividad, que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación;
- Que,** el artículo 226 la Constitución de la República del Ecuador, establece que las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución;
- Que,** la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (LOSNCP), el Reglamento General de aplicación a la Ley ibídem; así como las Resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública SERCOP, en su calidad de Órgano Técnico rector de la contratación pública, norman y regulan los procedimientos y actos administrativos relacionados a las contrataciones que realicen las entidades e instituciones del Estado;
- Que,** la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Suplemento del registro Oficial No. 395 de 04 de agosto de 2008, en su artículo 22 textualmente manifiesta:

*"(...) Art. 22.- Plan Anual de Contratación.- Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRASPUBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstas en este inciso.*

*El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley."*

- Que,** el Reglamento a la Ley Orgánica Sistema Nacional Contratación Pública, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 588 de 12 de mayo de 2009, en el artículo 25 del Plan Anual de Contratación, en tu tenor dispone:



*"(...) Art. 25.- "Del Plan Anual de Contratación.- Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad de cada entidad contratante o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación (PAC), el mismo que contendrá las obras, bienes o servicios incluidos los de consultoría que se contratarán durante ese año, en función de sus respectivas metas institucionales y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley.*

*El Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal [www.compraspublicas.gov.ec](http://www.compraspublicas.gov.ec). Salvo las contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que respondan a situaciones de emergencia, todas las demás deberán estar incluidas en el PAC inicial o reformulado.*

*Los procesos de contrataciones deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa consulta de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesario su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el SERCOP y publicadas en el Portal [www.compraspublicas.gov.ec](http://www.compraspublicas.gov.ec)."*

**Que,** el artículo 27 del Reglamento a la Ley Orgánica Sistema Nacional Contratación Pública, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 588 de 12 de mayo de 2009, de la certificación de disponibilidad de fondos, señala:

*"[...] Art. 27.- Certificación de disponibilidad de fondos.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley, para iniciar un proceso de contratación se requiere certificar la disponibilidad presupuestaria y la existencia presente o futura de recursos suficientes para cubrir las obligaciones derivadas de la contratación. En cualquiera de los casos previstos, se deberá emitir la certificación sobre la disponibilidad presupuestaria y la existencia presente o futura de los recursos suficientes para cubrir las obligaciones derivadas de las contrataciones que constan en el Plan Anual de Contrataciones, cuya responsabilidad le corresponde al Director Financiero de la entidad contratante o a quien haga sus veces. La certificación incluirá la información relacionada con las partidas presupuestarias o los fondos a los que se aplicará el gasto; y, se conferirá por medios electrónicos de manera preferente, y de no ser esto posible, se emitirá por medios físicos."*

**Que,** en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 407, de 31 de diciembre de 2014, se publicó la Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial; y concretamente en su artículo 31 dispone:

*"Sustitúyase el TÍTULO I "DEL SEGURO OBLIGATORIO DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO", del LIBRO V "DEL ASEGURAMIENTO", por el siguiente texto: "TÍTULO I" "SISTEMA PÚBLICO PARA PAGO DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO" "Art. (...) a fin de garantizar la protección de las personas que se trasladan de un lugar a otro por la red vial del territorio ecuatoriano, se crea el "SISTEMA PÚBLICO PARA PAGO DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO", administrado por la entidad que para el efecto determine el Gobierno Central, el mismo que se regirá en base a las normas y condiciones que se establezcan en el Reglamento respectivo."*



- Que,** mediante Decreto Ejecutivo No. 805, de fecha 22 de octubre de 2015, publicado en el Registro Oficial, No. 635 de 25 de noviembre de 2015, Señor Economista Rafael Correa Delgado, Presidente de la República, en ese entonces, en su artículo 1 dispone: *“Créese el Servicio Público para Pago de Accidentes de Tránsito, SPPAT, orientado a garantizar la protección de las personas que se trasladen de un lugar a otro a través de la red vial del Ecuador por parte del el Servicio Público para Pago de Accidentes de Tránsito, servicio que estará adscrito al Ministerio de Transporte y Obras Públicas”;*
- Que,** el Decreto Ejecutivo No. 805, de fecha 22 de octubre de 2015, publicado en el Registro Oficial, No. 635 de 25 de noviembre de 2015, en su artículo 3 indica que el Servicio Público para Pago de Accidentes de Tránsito, contará con un Director Ejecutivo de libre nombramiento y remoción, mismo que será designado por el Ministro de Transporte y Obras Pública;
- Que,** el Capítulo II de la Codificación y Actualización de las Resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública “USO DE HERRAMIENTAS INFORMÁTICAS”, en el número 1 inciso tercero del artículo 6 dispone: *“Será responsabilidad de las entidades contratantes las reformas o modificaciones al PAC, mismas que deberán ser realizadas a través del Sistema Oficial de Contratación del Estado – SOCE.”;*
- Que,** el literal c), del numeral 1.2.1.1, del artículo 10, del Estatuto Orgánico del Servicio Público para Pago Accidentes Tránsito, publicado en el Registro Oficial 176 de 06 de febrero de 2018, de las Atribuciones y Responsabilidades de la Dirección Ejecutiva, textualmente indica: *“Dirigir, coordinar y supervisar la gestión del SPPAT; a fin de cumplir con la misión institucional.”;*
- Que,** según consta en la Acción de Personal No. SPPAT-UATH-2019-034 de 22 de agosto de 2019, el Ministerio de Transporte y Obras Públicas, en uso de sus atribuciones legales que le concede el Acuerdo Nro. 860 de 21 de agosto de 2019, resolvió nombrar al Eco. Guzmán Barquet Mario Alfredo, para que ocupe el cargo de Director Ejecutivo del Servicio Público para Pago de Accidentes de Tránsito, de conformidad a lo establecido en el Art. 17 literal c) de la Ley Orgánica del Servicio Público LOSEP y el Art. 17 literal c) del Reglamento General de Aplicación a la referente Ley, cargo que rige a partir del 23 de agosto de 2019;
- Que,** con memorando Nro. SPPAT-DAP-2019-1106-M 19 de noviembre de 2019, el Ing. José Alfredo Intriago Conforme, Director de Análisis de Protecciones, comunica al Lcdo. Andrés Wierdak Barba, Director Administrativo, que con memorandos SPPAT-UPGE-2019-0112-M y SPPAT-UPGE-2019-0117-M de 08 de noviembre de 2019, la Ing. Paola Montufar, Responsable de la Unidad de Gestión de Planificación y Gestión Estratégica, remite el Informe de reforma al Plan Operativo Anual 2019, en el consta la eliminación de actividades a fin de fondear la partida 530602 “Servicio de Auditoría”, para llevar a cabo el proceso de SERVICIO DE LA AUDITORÍA DE LA CALIDAD DE LA FACTURACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD, PARA LOS EXPEDIENTES GENERADOS POR LOS PRESTADORES DE SALUD PÚBLICOS, PRIVADOS Y PERSONAS NATURALES A NIVEL NACIONAL PREVIO EL PAGO DE LOS RECLAMOS POR LAS PROTECCIONES QUE RECONOCE EL SPPAT, POR GASTOS MÉDICOS, TRANSPORTE Y MOVILIZACIÓN DE VÍCTIMAS Y DISCAPACIDAD PERMANENTE TOTAL O PARCIAL, CAUSADAS POR ACCIDENTES DE



TRÁNSITO”, por tal razón al no contar con asignación presupuestaria para ejecutar los procesos : “CONSULTORÍA PARA LEVANTAMIENTO Y RECOPIACIÓN DE INFORMACIÓN PREVIO A LA IMPLEMENTACIÓN DE UNA APLICACIÓN TECNOLÓGICA PARA EL REGISTRO, PROCESO Y DESPACHO DE CASOS POR PRESTACIONES MEDICAS A VICTIMAS DE ACCIDENTES DE TRANSITO, INTEGRACIÓN CON EL BPM INSTITUCIONAL E INTEROPERABILIDAD CON LA DINARDAP” y “ELABORACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE UN SOFTWARE PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DEL PAGO DE PROTECCIONES QUE BRINDA EL SPPAT A LAS VICTIMAS DE ACCIDENTES DE TRANSITO”, se procedió a eliminar dichas actividades, y solicita la gestión necesaria a fin de reformar el Plan Anual de Contratación PAC;

**Que,** con memorando Nro. SPPAT-DSES-2019-0054-M de 20 de noviembre de 2019, el Ing. Luis Mario Sánchez Tobar, Director de seguimiento y Evaluación del Servicio, solicita al Lcdo. Andrés Wierdak la reforma al PAC para incluir los siguientes procesos de contratación: “ESTUDIO ACTUARIAL RELATIVO A LA RECAUDACIÓN Y PAGO DE LOS MONTOS Y TASAS DE LAS PROTECCIONES DEL SERVICIO PÚBLICO PARA PAGO DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO SPPAT” y el “ESTUDIO DE SATISFACCIÓN AL CLIENTE RESPECTO AL SERVICIO PRESTADO POR EL SERVICIO PÚBLICO PARA PAGO DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO SPPAT”;

**Que,** mediante memorando No. SPPAT-DA-2019-347-M, de 20 de noviembre de 2019, el Lcdo. Andrés Wierdak, Director Administrativo, solicita al Econ. Mario Alfredo Guzmán Barquet, Director Ejecutivo del Servicio Público para Pago de Accidentes de Tránsito, autorizar la reforma al Plan Anual de Contratación, para atender los requerimiento de la Dirección de Análisis de Protecciones, Dirección de Seguimiento y Evaluación del Servicio y propios de la Dirección Administrativa, toda vez que cuentan con las certificaciones POA y presupuestarias presentes y futuras correspondientes, para los siguientes procesos de contratación, según ANEXO 1:

| ÁREA RESPONSABLE                                   | DETALLE  | REFORMA SOLICITADA |
|--|--|--------------------|
| Dirección Administrativa                           | - SERVICIO DE ENTREGA DE CORRESPONDENCIA Y PAQUETERÍA A NIVEL NACIONAL PARA EL SERVICIO PUBLICO PARA PAGO DE ACCIDENTES DE TRANSITO SPPAT.   | Modificación       |
| Dirección de Seguimiento y Evaluación del Servicio | - ESTUDIO ACTUARIAL RELATIVO A LA RECAUDACIÓN Y PAGO DE LOS MONTOS Y TASAS DE LAS PROTECCIONES DEL SERVICIO PÚBLICO PARA PAGO DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO SPPAT.<br>- ESTUDIO DE SATISFACCIÓN AL CLIENTE RESPECTO AL SERVICIO PRESTADO POR EL SERVICIO PÚBLICO PARA PAGO DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO SPPAT.      | Inclusión          |
| Dirección Administrativa                           | - CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET PARA EL SPPAT OFICINA MATRIZ QUITO.<br>- ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE OFICINA.<br>- ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE ASEO.   | Inclusión          |
| Dirección de Análisis de Protecciones              | - CONSULTORÍA PARA LEVANTAMIENTO Y RECOPIACIÓN DE INFORMACIÓN PREVIO A LA IMPLEMENTACIÓN DE UNA APLICACIÓN TECNOLÓGICA PARA EL REGISTRO, PROCESO Y DESPACHO DE CASOS POR PRESTACIONES MEDICAS A VICTIMAS DE ACCIDENTES DE TRANSITO, INTEGRACIÓN CON EL BPM INSTITUCIONAL E INTEROPERABILIDAD CON LA DINARDAP | Eliminación        |



|  |  |  |
|--|--|--|
|  | <ul style="list-style-type: none"> <li>- ELABORACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE UN SOFTWARE PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DEL PAGO DE PROTECCIONES QUE BRINDA EL SPPAT A LAS VÍCTIMAS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO</li> </ul> |  |
|--|--|--|

**Que,** el Director Ejecutivo del Servicio Público para Pago de Accidentes de Tránsito (SPPAT), a través de comentario en Quipux del memorando No. SPPAT-DA-2019-347-M, el 21 de noviembre de 2019 autoriza el trámite previa revisión de documentación, conforme la normativa legal vigente; y,

En ejercicio de las atribuciones conferidas por la Constitución de la República del Ecuador, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento,

**RESUELVE:**

**Art. 1.- AUTORIZAR** la QUITA reforma al Plan Anual de Contratación (PAC) del Servicio Público para Pago de Accidentes de Tránsito, SPPAT, en los siguientes términos:

| ÁREA RESPONSABLE                                   | DETALLE  | REFORMA SOLICITADA |
|--|--|--------------------|
| Dirección Administrativa                           | <ul style="list-style-type: none"> <li>- SERVICIO DE ENTREGA DE CORRESPONDENCIA Y PAQUETERÍA A NIVEL NACIONAL PARA EL SERVICIO PÚBLICO PARA PAGO DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO SPPAT.</li> </ul>   | Modificación       |
| Dirección de Seguimiento y Evaluación del Servicio | <ul style="list-style-type: none"> <li>- ESTUDIO ACTUARIAL RELATIVO A LA RECAUDACIÓN Y PAGO DE LOS MONTOS Y TASAS DE LAS PROTECCIONES DEL SERVICIO PÚBLICO PARA PAGO DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO SPPAT.</li> <li>- ESTUDIO DE SATISFACCIÓN AL CLIENTE RESPECTO AL SERVICIO PRESTADO POR EL SERVICIO PÚBLICO PARA PAGO DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO SPPAT.</li> </ul>  | Inclusión          |
| Dirección Administrativa                           | <ul style="list-style-type: none"> <li>- CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET PARA EL SPPAT OFICINA MATRIZ QUITO.</li> <li>- ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE OFICINA.</li> <li>- ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE ASEO.</li> </ul>   | Inclusión          |
| Dirección de Análisis de Protecciones              | <ul style="list-style-type: none"> <li>- CONSULTORÍA PARA LEVANTAMIENTO Y RECOPIACIÓN DE INFORMACIÓN PREVIO A LA IMPLEMENTACIÓN DE UNA APLICACIÓN TECNOLÓGICA PARA EL REGISTRO, PROCESO Y DESPACHO DE CASOS POR PRESTACIONES MEDICAS A VÍCTIMAS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO, INTEGRACIÓN CON EL BPM INSTITUCIONAL E INTEROPERABILIDAD CON LA DINARDAP</li> <li>- ELABORACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE UN SOFTWARE PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DEL PAGO DE PROTECCIONES QUE BRINDA EL SPPAT A LAS VÍCTIMAS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO</li> </ul> | Eliminación        |

**Art. 2.- REFORMAR** el Plan Anual de Contratación (PAC), del Servicio Público para Pago de Accidentes Tránsito (SPPAT), para las contrataciones referidas en el Art. 1 de esta resolución, de acuerdo al detalle del ANEXO 1 constante en el memorando No. SPPAT-DA-2019-347-M, de 20 de noviembre de 2019.



**Art. 3.- DISPONER** a la Dirección Administrativa, la publicación de la presente reforma al Plan Anual de Contratación (PAC) del año 2019, del Servicio Público para Pago de Accidentes Tránsito (SPPAT), en el portal institucional del SERCOP [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec).

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado y firmado en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a los **21 días del mes de noviembre de 2019**.

**ECON. MARIO ALFREDO GUZMÁN BARQUET**  
**DIRECTOR EJECUTIVO**  
**SERVICIO PÚBLICO PARA PAGO DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO (SPPAT)**

## Sistema Oficial de Contratación Pública

Viernes 29 de Noviembre de 2019 | 08:46

RUC: 1768185730001 |

Entidad: SERVICIO PUBLICO PARA EL PAGO DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO

Usuario: SPPAT | [ Cerrar Sesión ]

Inicio Datos Generales Consultar Entidad Contratante Administración

## » Consulta del Plan Anual de Contratación



Entidad Contratante:



Buscar E.

Presione el botón "Buscar E", para encontrar el nombre de la Entidad Contratante, de la cual desea buscar el PAC.

Año:

2019

Seleccione el Año

Entidad:

SERVICIO PUBLICO PARA EL PAGO DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO

Año de Adquisición:

2019

Valor Asignado:

\$ 785,994.0100

| Nro. | Partida Pres.   | CPC        | T. Compra   | T. Régimen | Fondo BID | Tipo de Presupuesto | Tipo de Producto | Cat. Electrónico | Procedimiento                | Descripción  | Cant.  | U. Medida | Costo U.     | V. Total   | Período  |
|------|---|------------|-------------|------------|-----------|---------------------|------------------|------------------|------------------------------|--|--------|-----------|--------------|------------|----------|
| 1    | 2019.222.9999.0000<br>.01.00.000.001<br>.000.1701.570201<br>.000000.001.0000.0000 | 713340318  | Servicio    | Común      | NO        | Gasto Corriente     | Normalizado      | NO               | Infima Cuantía               | CONTRATACION DE POLIZAS DE SEGUROS EN VARIOS RAMOS PARA ASEGURAR LOS BIENES DEL SPPAT  | 1.00   | Unidad    | 5,933.6000   | 5,933.60   | C3       |
| 2    | 2019.222.9999.0000<br>.01.00.000.001<br>.000.1701.530811<br>.000000.001.0000.0000 | 4634001817 | Bien        | Común      | NO        | Gasto Corriente     | Normalizado      | SI               | Catalogo Electrónico         | CABLE DE CU CABLEADO 2000V TU 4AWG 7 HILOS   | 250.00 | Metro     | 2.3369       | 584.23     | C2       |
| 3    | 2019.222.9999.0000<br>.01.00.000.001<br>.000.1701.530805<br>.000000.001.0000.0000 | 346200926  | Bien        | Común      | NO        | Gasto Corriente     | Normalizado      | SI               | Catalogo Electrónico         | ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE ASEO Y LIMPIEZA   | 1.00   | Unidad    | 1,000.0000   | 1,000.00   | C1 C2    |
| 4    | 2019.222.9999.0000<br>.01.00.000.001<br>.000.1701.530805<br>.000000.001.0000.0000 | 321930012  | Bien        | Común      | NO        | Gasto Corriente     | Normalizado      | SI               | Catalogo Electrónico         | ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE ASEO  | 1.00   | Unidad    | 3,993.6500   | 3,993.65   | C3       |
| 5    | 2019.222.9999.0000<br>.01.00.000.001<br>.000.1701.530804<br>.000000.001.0000.0000 | 321290418  | Bien        | Común      | NO        | Gasto Corriente     | Normalizado      | SI               | Catalogo Electrónico         | ADQUISICION DE MATERIAL DE OFICINA   | 1.00   | Unidad    | 3,500.0000   | 3,500.00   | C1 C2 C3 |
| 6    | 2019.222.9999.0000<br>.01.00.000.001<br>.000.1701.530804<br>.000000.001.0000.0000 | 321290418  | Bien        | Común      | NO        | Gasto Corriente     | Normalizado      | SI               | Catalogo Electrónico         | ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE OFICINA   | 1.00   | Unidad    | 3,251.6900   | 3,251.69   | C3       |
| 7    | 2019.222.9999.0000<br>.01.00.000.001<br>.000.1701.530803<br>.000000.001.0000.0000 | 333100013  | Servicio    | Común      | NO        | Gasto Corriente     | Normalizado      | NO               | Subastas Inversa Electrónica | COMPRA DE COMBUSTIBLE PARA VEHICULOS INSTITUCIONALES SPPAT   | 1.00   | Unidad    | 1,500.0000   | 1,500.00   | C3       |
| 8    | 2019.222.9999.0000<br>.01.00.000.001<br>.000.1701.530607<br>.000000.001.0000.0000 | 831140011  | Consultoria | Común      | NO        | Gasto Corriente     | No Aplica        | NO               | Contratacion directa         | ESTUDIO DE SATISFACCIÓN AL CLIENTE RESPECTO AL SERVICIO PRESTADO POR EL SERVICIO PÚBLICO PARA PAGO DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO SPPAT   | 1.00   | Unidad    | 12,500.0000  | 12,500.00  | C3       |
| 9    | 2019.222.9999.0000<br>.01.00.000.001<br>.000.1701.530607<br>.000000.001.0000.0000 | 715510065  | Consultoria | Común      | NO        | Gasto Corriente     | No Aplica        | NO               | Contratacion directa         | ESTUDIO ACTUARIAL RELATIVO A LA RECAUDACIÓN Y PAGO DE LOS MONTOS Y TASAS DE LAS PROTECCIONES DEL SERVICIO PÚBLICO PARA PAGO DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO SPPAT  | 1.00   | Unidad    | 31,250.0000  | 31,250.00  | C3       |
| 10   | 2019.222.9999.0000<br>.01.00.000.001<br>.000.1701.530602<br>.000000.001.0000.0000 | 716200021  | Consultoria | Común      | NO        | Gasto Corriente     | No Aplica        | NO               | Concurso publico             | SERVICIO DE AUDITORÍA DE LA CALIDAD DE LA FACTURACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD, PARA LOS EXPEDIENTES GENERADOS POR LOS PRESTADORES DE SALUD PÚBLICOS, PRIVADOS Y PERSONAS NATURALES A NIVEL NACIONAL, PREVIO AL PAGO DE LOS RECLAMOS POR LAS PROTECCIONES QUE RECONOCE EL SPPAT POR GASTOS MÉDICOS, | 1.00   | Unidad    | 714,280.8400 | 714,280.84 | C3       |



|                              |   |           |          |          |    |                 |                |    |   |   |      |        |            |          |    |
|------------------------------|---|-----------|----------|----------|----|-----------------|----------------|----|---|---|------|--------|------------|----------|----|
| 11                           | 2019.222.9999.0000<br>.01.00.000.001<br>.000.1701.530301<br>.000000.001.0000.0000 | 661100011 | Servicio | Común    | NO | Gasto Corriente | No Normalizado | NO | Menor Cuantía   | TRANSPORTE Y MOVILIZACIÓN DE VÍCTIMAS, Y DISCAPACIDAD PERMANENTE, TOTAL O PARCIAL, CAUSADAS POR ACCIDENTES DE TRÁNSITO<br>SERVICIO DE EMISIÓN DE PASAJES AÉREOS NACIONALES PARA EL SERVICIO PÚBLICO PARA PAGO DE ACCIDENTES DE TRANSITO - SPPAT | 1.00 | Unidad | 6,000.0000 | 6,000.00 | C2 |
| 12                           | 2019.222.9999.0000<br>.01.00.000.001<br>.000.1701.530106<br>.000000.001.0000.0000 | 681120011 | Servicio | Especial | NO | Gasto Corriente | No Aplica      | NO | Contratos entre Entidades Públicas o sus subsidiarias | SERVICIO DE ENTREGA DE CORRESPONDENCIA Y PAQUETERIA A NIVEL NACIONAL PARA EL SERVICIO PÚBLICO PARA PAGO DE ACCIDENTES DE TRANSITO SPPAT   | 1.00 | Unidad | 1,800.0000 | 1,800.00 | C3 |
| 13                           | 2019.222.9999.0000<br>.01.00.000.001<br>.000.1701.530105<br>.000000.001.0000.0000 | 842200011 | Servicio | Especial | NO | Gasto Corriente | No Aplica      | NO | Contratos entre Entidades Públicas o sus subsidiarias | CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET PARA EL SPPAT OFICINA MATRIZ QUITO  | 1.00 | Unidad | 400.0000   | 400.00   | C3 |
| <b>TOTAL: \$785,994.0050</b> |   |           |          |          |    |                 |                |    |   |   |      |        |            |          |    |

**Partidas Consolidadas**

| Nro.                           | Partida Pres.   | CPC       | T. Compra   | T. Régimen | Fondo BID | Tipo de Presupuesto | Tipo de Producto | Cat. Electrónico | Procedimiento        | Descripción   | Cant. | U. Medida | Costo U.       | V. Total     | Período |
|--------------------------------|---|-----------|-------------|------------|-----------|---------------------|------------------|------------------|----------------------|---|-------|-----------|----------------|--------------|---------|
| 1                              | 2019.222.9999.0000<br>.01.00.000.001<br>.000.1701.530607<br>.000000.001.0000.0000 | 715510065 | Consultoria | Común      | NO        | Gasto Corriente     | No Aplica        | NO               | Contratacion directa | ESTUDIO ACTUARIAL RELATIVO A LA RECAUDACIÓN Y PAGO DE LOS MONTOS Y TASAS DE LAS PROTECCIONES DEL SERVICIO PÚBLICO PARA PAGO DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO SPPAT   | 1.00  | Unidad    | 62,500.0000    | 62,500.00    | C3      |
| 2                              | 2019.222.9999.0000<br>.01.00.000.001<br>.000.1701.530607<br>.000000.001.0000.0000 | 831140011 | Consultoria | Común      | NO        | Gasto Corriente     | No Aplica        | NO               | Contratacion directa | ESTUDIO DE SATISFACCIÓN AL CLIENTE RESPECTO AL SERVICIO PRESTADO POR EL SERVICIO PÚBLICO PARA PAGO DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO SPPAT  | 1.00  | Unidad    | 17,857.1400    | 17,857.14    | C3      |
| 3                              | 2019.222.9999.0000<br>.01.00.000.001<br>.000.1701.530602<br>.000000.001.0000.0000 | 716200021 | Consultoria | Común      | NO        | Gasto Corriente     | No Aplica        | NO               | Concurso publico     | SERVICIO DE AUDITORÍA DE LA CALIDAD DE LA FACTURACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD, PARA LOS EXPEDIENTES GENERADOS POR LOS PRESTADORES DE SALUD PÚBLICOS, PRIVADOS Y PERSONAS NATURALES A NIVEL NACIONAL, PREVIO AL PAGO DE LOS RECLAMOS POR LAS PROTECCIONES QUE RECONOCE EL SPPAT POR GASTOS MÉDICOS, TRANSPORTE Y MOVILIZACIÓN DE VÍCTIMAS, Y DISCAPACIDAD PERMANENTE, TOTAL O PARCIAL, CAUSADAS POR ACCIDENTES DE TRÁNSITO | 1.00  | Unidad    | 1,785,702.1000 | 1,785,702.10 | C3      |
| 4                              | 2019.222.9999.0000<br>.01.00.000.001<br>.000.1701.530301<br>.000000.001.0000.0000 | 661100011 | Servicio    | Común      | NO        | Gasto Corriente     | No Normalizado   | NO               | Menor Cuantía        | SERVICIO DE EMISIÓN DE PASAJES AÉREOS NACIONALES PARA EL SERVICIO PÚBLICO PARA PAGO DE ACCIDENTES DE TRANSITO - SPPAT   | 1.00  | Unidad    | 12,000.0000    | 12,000.00    | C2      |
| <b>TOTAL: \$1,878,059.2400</b> |   |           |             |            |           |                     |                  |                  |                      |   |       |           |                |              |         |

